

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 28
Ultramar.....	Por tres meses..	— 38
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Enero último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 57.—11 DE MARZO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Escocia.

**Cambio de característica de las luces de las boyas luminosas de Skelmorlie y Roseneath (desembocadura del Clyde).**

(Notice to Mariners, núm. 69. Londres, 1898.)

Núm. 343, 1898.—La Administración de faros del Clyde avisó con fecha 27 de Enero de 1898 que las luces fijas, blancas, de las boyas luminosas del banco Skelmorlie, situado en 55° 51' 45" N. por 1° 16' 40" E., y del Roseneath Patch, situado en 55° 58' 25" N. por 1° 24' 58" E., se sustituirían cada una por una luz blanca, de un eclipse, cada 6 segundos (luz blanca, 4 segundos; eclipse, 2 segundos).

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 92.

Carta núm. 265 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Escocia.

**Ensayos de luces cerca de Dundee, en el Firth of Tay.**

(Notice to Mariners, núm. 56. Londres, 1898.)

Núm. 344, 1898.—Las Autoridades del puerto de Dundee avisam que el 26 de Enero de 1898 se encendieron las luces siguientes:

1.º Una luz blanca, de eclipses, colocada en un poste de 5<sup>m</sup>,5 de altura, erigido en Beacon Rock en el S. de la ciudad.

Situación aproximada: 56° 27' 30" N. por 3° 15' 5" E.

2.º Una boya luminosa, ajedrezada blanca y negra, que presenta una luz fija, blanca, ha sustituido á la boya cónica, ajedrezada negra y blanca, que señalaba la extremidad N. E. del Middle Bank.

Estas luces están en pruebas, de modo que los navegantes no deben contar con ellas de una manera absoluta.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 68.

Carta núm. 242 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

**Datos relativos á los escollos de Boca Chica, en las cercanías de la bahía de Arauco.**

(Notice to Mariners, núm. 50. Londres, 1898.)

Núm. 345, 1898.—Los siguientes datos relativos á los escollos de la Boca Chica, están tomados del plano levantado por el Comandante H. Smyth, del buque hidrografo inglés *Egeria*:

1.º La roca *Hall*, cuya existencia anunció en 1859 el Capitán del correo *Cloda*, es un cabezo de roca cubierto con 7<sup>m</sup>,2 de agua y que se extiende en medio de fondos de 23 á 36<sup>m</sup>, estando situada á 3,6 millas al S. 63° W. de la punta Lavapie y al N. 12° W. de la roca Loberia. Cuando reina mal tiempo se distingue esta roca por las rompientes.

Situación: 37° 9' 55" S. por 67° 27' 17" W.

2.º Se ha buscado infructuosamente la roca cuya existencia se consignaba á 2<sup>3</sup>/<sub>4</sub> millas al W. del cabo Rumena y que el buque chileno *Pilcomayo* apercibió en 1892 en 37° 13' 10" S. por 67° 32' W., habiéndose, por lo tanto, suprimido de las cartas.

3.º La roca *Cockatrice*, que el Comandante del buque de guerra inglés de este nombre suponía existía al S. 29° W. de la punta Cadenas y al S. 85° W. de la punta Cochinos, se ha buscado infructuosamente, suprimiéndose, por lo tanto, de las cartas.

Situación aproximada: 37° 4' 45" S. por 67° 23' 15" W.

4.º La roca *Meteor*, que las *Noticias hidrográficas* de Chile (en 1866) colocaban á una milla al S. S. W. de la punta Cochinos, con fondo de 4<sup>m</sup>, está situada á 8 cables al S. 6° E. de la punta Cochinos y al S. 43° W. de la punta Delicada. La menor profundidad hallada sobre esta roca es de 6<sup>m</sup>,4.

Situación: 37° 5' 10" S. por 67° 19' 12" W.

5.º La roca *Hector*, que el Almirante Fitz-Roy situaba en el centro del canal, entre la punta Lavapie y la isla Santa María, fué suprimida de las cartas á causa de las investigaciones infructuosas del *Alert* y el *Shearwater* en 1864.

En el año 1871, el Capitán del vapor *Araucania* comunicó que este buque tocó á 2 millas al N. N. E. de la punta Lavapie, en vista de lo cual el buque de guerra inglés *Scylla* reconoció el sitio en 1872, sin resultado.

En el curso del reconocimiento efectuado por el Comandante del *Egeria* en 1897, se obtuvo, sondando al N. de la punta Lavapie, una sonda de 11<sup>m</sup>, á 1,9 milla al N. 5° W. de esta punta y al S. 55° W. de la punta Cochinos.

Pero habiendo ulteriormente reconocido con cuidado este emplazamiento el mismo buque y otras embarcaciones, se han obtenido fondos de 27<sup>m</sup>; sin embargo, se obtuvieron sondas de 11<sup>m</sup> y algunas menores, siendo posible que sea en este sitio donde se encuentre la roca *Hector* y el escollo en que tocó el *Araucania*. Si es así, este escollo debe ser una roca aguda sin rompiente y cuyo cabezo no se ha encontrado.

Situación aproximada: 37° 6' 30" S. por 67° 23' 0" W.

Carta núm. 249 de la sección VII.

Islas de la Sociedad.

**Datos relativos á las valizas de las pasas de las islas Huahine y Bora-Bora.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 33/209. Paris, 1898.)

Núm. 346, 1898.—Según aviso del Comandante del aviso transporte *Aube*, las valizas de las pasas de las islas Huahine y Bora Bora no tienen color, quedando ocultas en parte por los árboles.

Carta núm. 605 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

**Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Febrero último (1).**

MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Modesta Navarro y Dannis, viuda de D. Modesto Vilanova, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Adelaida Fuentes Carrión, viuda de D. Andrés Jerónimo Páez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Luisa Montánchez y Rodríguez, huérfana de D. José María, Oficial segundo que fué de la Tesorería de Rentas de Salamanca. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su difunta hermana Doña Amalia.

Doña Antonia Bosch, viuda de D. Mateo Frau y Coll, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión que solicita, porque el referido destino de Oficial no le desempeñó su esposo durante dos años, como exige el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855.

Doña Teresa Márquez Villarroel, viuda de D. Jerónimo Sánchez Borquella, Oficial que fué del Ministerio de Hacienda. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío de Ministerios que solicita, porque los destinos desempeñados por su citado marido carecen de incorporación al reglamento de dicho Montepío.

Doña Carmen Cano y García, viuda de D. Carlos Loba y García, Administrador que fué del penal de Tarragona. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque ninguno de los destinos que desempeñó su citado marido tienen incorporación á Montepío.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Petra Fernández de la Raya, viuda de D. Manuel Sancha y Pozuelo, Director primero que fué del Museo de Ciencias naturales. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Juana Santoyo y Ossorio, viuda de D. Pablo de Castro, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales.

Doña Daniela García Barros, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Administrador que fué de Rentas de Santiago. Se le declara, en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 19 de Noviembre de 1897, con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Gregoria Robredo y Laguna, de estado viuda, huérfana de D. José, Oficial primero que fué de la Administración general de Correos de Cáceres. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Doña Laura y Doña Carmen Urquidí y Urquidí, huérfanas de D. Víctor, Auxiliar que fué de la clase de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Angela en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.





## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
						Madrid.....	3	6	»	1	13	1.029			
Guadalajara.....	1	10	»	»	23	60	210	»	»	»	»	»	13	26	270
Segovia.....	5	62	1	1	217	565	113	»	»	»	»	»	75	236	678
Toledo.....	7	8	6	1	90	792	310	100	»	2	1	6	30	117	1.211
Cuenca.....	8	8	»	»	29	2.215	401	»	»	»	»	»	20	51	2.616
Ciudad Real.....	2	1	»	»	3	141	518	»	65	»	»	»	5	»	724
Gerona.....	1	»	»	»	1	14	»	»	»	»	»	»	1	1	14
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	1	»	»	2	103	17	»	»	»	»	»	2	4	120
Tarragona.....	5	1	3	»	20	45	11	»	»	»	»	»	9	20	56
Córdoba.....	10	10	62	48	128	1.679	212	»	65	»	7	5	134	127	1.968
Sevilla.....	2	9	4	1	19	772	703	90	323	3	8	49	71	14	1.948
Cádiz.....	2	3	»	»	20	350	106	101	34	»	»	1	10	23	592
Huelva.....	1	51	4	22	141	217	298	72	340	6	5	5	127	4	943
Valencia.....	»	27	5	7	39	718	93	»	»	»	»	1	13	39	812
Castellón.....	18	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	18	22	»
Baleares.....	4	1	1	»	11	61	7	2	4	2	»	2	10	11	78
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	2	»	»	1	7	510	»	4	»	»	4	»	8	14	518
Teruel.....	59	»	1	»	60	160	13	»	»	»	»	»	60	»	173
Zaragoza.....	4	»	3	2	9	96	20	»	»	»	»	»	3	3	116
Granada.....	1	2	1	»	13	340	»	»	»	»	»	»	6	15	340
Jaén.....	4	3	6	»	»	512	807	4	75	»	»	»	28	»	1.398
Valladolid.....	1	12	»	»	39	1.950	26	»	»	»	»	»	19	36	1.976
Zamora.....	»	1	»	»	»	210	»	»	»	»	»	»	2	2	210
Salamanca.....	»	7	»	»	11	»	69	90	»	»	»	80	7	11	239
Avila.....	7	7	»	4	12	528	437	29	»	»	»	»	28	43	994
Oviedo.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
León.....	2	1	1	1	14	»	»	»	»	»	»	»	5	14	»
Palencia.....	»	2	»	1	17	2.778	51	3	»	»	35	52	7	18	2.919
Badajoz.....	3	8	14	4	29	1.278	750	3	114	1	2	1	21	26	2.149
Cáceres.....	»	4	»	6	120	756	471	83	60	3	7	»	20	137	1.380
Logroño.....	15	12	»	»	81	1.206	8	»	»	»	»	»	33	40	1.214
Burgos.....	4	28	1	3	99	2.988	447	»	»	»	»	18	32	49	3.453
Santander.....	9	11	1	»	36	39	»	61	»	1	»	12	23	39	113
Soria.....	7	7	15	2	36	597	»	»	»	»	»	»	27	29	597
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	2	1	12	53	201	»	»	»	»	»	2	12	254
Murcia.....	9	37	3	»	156	384	493	»	»	7	»	»	11	11	884
Albacete.....	13	5	»	1	19	589	118	»	»	»	»	»	21	27	707
Málaga.....	6	3	12	»	12	902	2.034	132	65	38	6	22	112	12	3.199
Almería.....	5	»	2	»	25	306	38	»	»	»	20	17	11	20	381
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	224	348	148	107	1.593	24.943	9.333	786	1.145	74	95	271	1.045	1.309	36.697

NOTA. — Se han verificado además 139 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Enero de 1898.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

San Fernando.—Sáez Díez, sin señas.  
Barcelona.—Federico Bruguera.  
Villafraña del Bierzo.—Santiago Díaz, barrio Portoles, calle Nueva, 2.  
Villquirán.—Julián Sagrado, San Julián, 3.  
Oviedo.—Magdalena Bendiz, Divino Pastor, 7, segundo derecha.  
S. Laurent de Pont.—D. Pablo de la Rosa, convento San Fernando, Cuatro Caminos.  
Huesca.—Félix Martín Berganza, Huertas, 62.  
Bilbao Montejo, Recoletos, 3.  
Madrid 13 de Marzo de 1898.—El Jefe del Cierre, Eulogio Ruiz.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.660	275	1.935	228.684
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	155	17	172	18.850
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	198	10	208	19.292
Idem 3.ª — Clavel, 4....	255	28	283	27.140
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	189	16	205	19.836
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.457</b>	<b>346</b>	<b>2.803</b>	<b>313.802</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capitales é intereses.
Central.....	266	393	659	337.646'75

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—Don Ignacio Suárez García.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—D. Alberto Bosch. Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—D. Andrés Melado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Comillas. D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano y Barrón de Monte Villena.

Madrid 13 de Marzo de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Marina.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**CÁDIZ**

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Per este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los individuos que en la noche del 16 de Enero del corriente año, depositaron en la boya del Diamante 50 latas de tabaco, las cuales fueron encontradas por fuerza de la división de guarda costas de esta provincia la citada noche, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 5 de Marzo de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 1407—M

**CEUTA**

D. Antonio Ortiz y Guerra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito, Capitán del puerto de Ceuta y Juez instructor.

Hallándome formando proceso por el delito de contrabando marítimo contra Francisco Díaz Ahumada, natural de Cádiz, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión mariner, vecino de Ceuta; á José Rosas Moreno, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de La Línea de la Concepción; á Eloy Seglar Ramírez, natural y vecino de Ceuta, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión mariner; y habiéndose ausentado de esta plaza los dos primeros, é ignorándose su actual paradero, y siendo necesaria la presentación de los mismos en esta Capitanía de puerto, á fin de que elijan defensor;

Usando de las facultades que la Ordenanza de la Armada me confieren, por este primer edicto les cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presenten en esta oficina ó Ayudantía de Marina, al objeto indicado; en el bien entendido que de no verificarlo se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía.

Ceuta 1.º de Marzo de 1898.—Antonio Ortiz.—Por su mandato, el Secretario, Juan Valera. 1406—M

**CIUDAD REAL**

D. Augusto Infante Díaz, Comandante de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, núm. 27, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado en esta plaza Daniel Manda Torres, soldado sustituto destinado al Ejército de la isla de Cuba, natural de Villanueva de Castellón, provincia de Valencia, hijo de Bautista y de Joaquina, de oficio panadero, sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 665 milímetros, al que por orden superior estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente mi segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado sustituto, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, verifique su presentación en el cuartel de la Misericordia de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 8 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Augusto Infante. 1405—M

**MADRID**

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la instruída contra el paisano Florencio Bazán Ripol, por hurto de libros.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Florencio Bazán Ripol, hijo de Desiderio y Evarista, natural de Zaragoza, vecindado en Madrid, de treinta y siete años de edad, profesión cesante del ramo de Correos, estado soltero y ocupación agente de negocios, y cuyas señas son: alto, delgado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba rubia y color pálido, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la cárcel celular de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido paisano, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición á la mencionada cárcel celular.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—Jesús Tárrega. 1408—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y nombrado para diligenciar un exhorto dimanante de expediente que se sigue en Cuba contra el Ayudante tercero de Sanidad militar retirado D. Manuel Mateos Leal por falta leve.

Hago saber que debiendo notificar á dicho D. Manuel Mateos Leal la resolución recaída en el referido expediente, é ignorándose el domicilio y residencia actual, se le cita por este medio para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, en día hábil, á las once de la mañana; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—Jesús Tárrega. 1409—M

**SAN SEBASTIÁN**

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Antonio Eguiburu Lizaso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Eguiburu Lizaso, recluta por el alistamiento de Cestona, núm. 1 del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Ayzarua, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Telesfora, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz abultada, barba poca, boca ancha, color sano, frente espaciosa, aire listo, producción buena, y de un metro 641 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le

resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Eguiburu Lizaso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Febrero de 1898.—José García. 1397—M

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Patricio Urbieto Zarzabal, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), de veintin años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 702 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia del Principal de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia indicada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 1.º de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Fernando Almarza.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcos Gala. 1398—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 18 de Diciembre último con el fin de ser destinado á Cuerpo activo el recluta del reemplazo de 1897, José Guerrico Urteaga, hijo de José y de Francisca, natural de Segura, Ayuntamiento de Segura, partido de Azeitia, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, vecindado en Segura, provincia de Guipúzcoa, de diez y nueve años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 774 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido José Guerrico Urteaga, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona militar de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado José Guerrico, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

San Sebastián 1.º de Marzo de 1898.—Casimiro López. 1402—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 18 de Diciembre último con el fin de ser destinado á Cuerpo activo el recluta del reemplazo de 1897 Teodoro Oria Usabiaga, hijo de Martín y de Francisca, natural de Segura, Ayuntamiento de ídem, partido de Azeitia, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, vecindado en Segura, provincia de Guipúzcoa, de diez y nueve años de edad, estado soltero, oficio cantero, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Teodoro Oria Usabiaga, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona militar de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Teodoro Oria, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

San Sebastián 1.º de Marzo de 1898.—Casimiro López. 1403—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 18 de Diciembre último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta del reemplazo de 1897 Ramón Arrondo Goiburu, hijo de Felipe y de Martina, natural de Segura, partido de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, vecindado en Segura, provincia de Guipúzcoa, de diez y ocho años de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Ramón Arrondo Goiburu, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona militar de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Ramón Arrondo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

San Sebastián 1.º de Marzo de 1898.—Casimiro López. 1404—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Maximino Arruti Aizpuru.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Maximino Arruti Aizpuru, recluta por el alistamiento de Regil, núm. 13, del sorteo y reemplazo 1896, cupo de la Península, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Domingo y de Micaela, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color pálido, frente estrecha, aire marcial, producción buena y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Maximino Arruti Aizpuru, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 2 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 1400—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Francisco Ibarbia Múgica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco Ibarbia Múgica, recluta por el alistamiento de Regil, núm. 15 del sorteo y reemplazo de 1895, cupo de la Península, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo ligero rubio, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color claro, frente estrecha, aire marcial, producción buena, y de un metro 736 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Ibarbia Múgica, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 2 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio Martínez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 1401—M

D. Carlos Tuero y O'Donnell, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Pagola Leunda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Pagola Leunda, recluta por el alistamiento de Beizama, núm. 4 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Beizama, provincia de Guipúzcoa, hijo de Jerónimo y de Mari Fermína, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espacios, aire marcial, producción clara, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el

indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Pagola Leunda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 5 de Marzo de 1898.—Carlos Tuero. 1399—M

Juzgados de primera instancia.

VALLADOLID—PLAZA

D. Hilarión Llorente, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García, de unos veintitantos años de edad, que viste blusa y boina, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Valladolid á 9 de Febrero de 1898.—Hilarión Llorente.—Por su mandato, Rafael R. de la Cuesta. J—867

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristino Carcas Guadán, natural y vecino de Remolinos, de veintisiete años, soltero, jornalero, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido procesado Cristino Carcas Guadán y con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 8 de Febrero de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Angel Barón. J—882

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Sevilla, Huesca, Málaga, Teruel, Burgos y Vitoria.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 48 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include temperature maxima/minima, wind speed, and barometric oscillations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Marzo de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Matilde, Reina, y Santa Florentina. Cuarenta horas en las Calatravas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—Las bodas de Figaro. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La corte de Napoleón. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 163 de abono.—13 de la 6.ª serie.—Turno impar.—El salto del gasiego. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y cuarto.—La una y la otra.—La guardia amarilla.—La buena sombra.—El señor Joaquín. TEATRO DE LA LARA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—La marquesita.—La casa de baños.—Segundo acto de la misma.—La victoria del general. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—La revoltosa.—La banda de trompetas.—El santo de la Isidra. TEATRO MODERNO.—A las nueve.—La noble y rica pastora.—Lanceros.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 14 Teléfono núm. 651.